

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

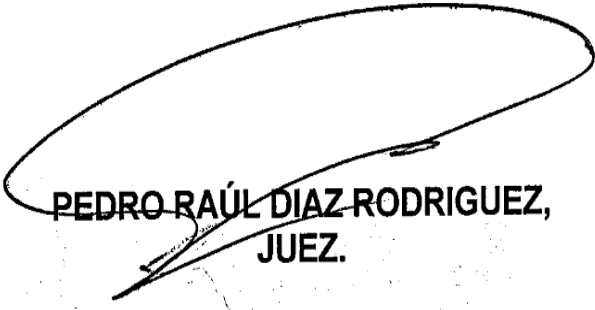
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REF: Demanda de pertenencia de mayor cuantía promovida por PAOLA JANNETH MOLINA ANGARITA, contra JAVIER ALVAREZ ALVARE y PERSONAS INDETERMINADAS. RAD: 20-011-31-03-001-2022-00062-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P., désígnese a la doctora DERLY LILIANA QUINTERO como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien que se pretende ganar por prescripción.

Comuníquesele la designación al Curador como lo establece el artículo 49 ibídem, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación y las consecuencias de no aceptarlo.

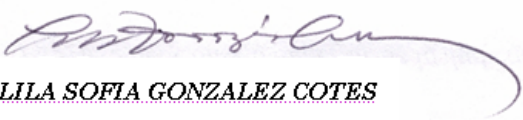
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 21 de ABRIL de 2023

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 051


LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria



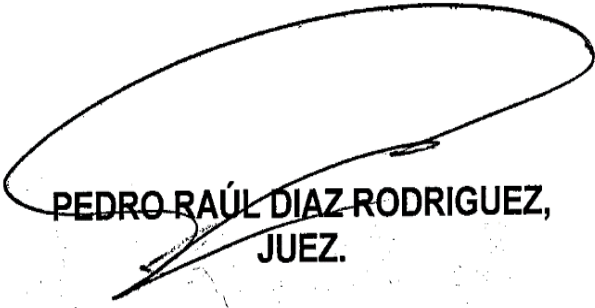
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso de restitución de inmueble arrendado, promovido por JAIRO GANDUR ABUABARA contra OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ.
RAD: 20-011-31-03-001-2021-00134-00

Teniendo en cuenta que mediante auto del 15 de febrero de los cursantes se ordenó librar comisorios a los alcaldes municipales de Aguachica y Gamarra, Cesar, concediéndoles para ello el término de 15 días, apreciándose que los comisionados no han dado cumplimiento a la orden impartida y comunicada mediante despachos comisorios Nos. 008 y 009 respectivamente, requiérase a los precitados, a efecto de que en el término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación, expliquen los motivos del retardo a la orden judicial impartida, so pena de imponer sanción en su contra de 5 a 10 SMLMV. Líbrense por secretaría los requerimientos respectivos.

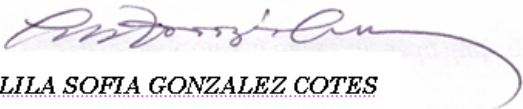
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 21 de ABRIL de 2023

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 051


LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria